



by **Paulo Duarte**  
GROUP

## **Política de Alcohol y Drogas en HRBG**

**(17/01/2025)**

- Todos los conductores/as deben conocer y adherirse a la presente Política respecto a la prohibición del consumo de alcohol y drogas en el seno de la empresa Hijos de Román Bono Guarner, S.A.; así como el desempeño bajo sus efectos.
- Se ha establecido y se conoce ampliamente la incompatibilidad del consumo de alcohol y drogas con trabajos que requieran el máximo de atención; por seguridad propia y de terceros.
- Se ha determinado que la empresa debe velar por el cumplimiento de la premisa de lugar de trabajo libre de alcohol y drogas, aludida en la Política general de la empresa HRBG; por ello se establecen controles anuales a las personas que desempeñen las tareas de Conducción y Taller, pues realizan trabajos que podrían generar situaciones inseguras en caso de estar bajo sus efectos.
- La empresa autoriza explícitamente mediante la presente política a Jefes de Base, Master Driver, y RRHH a realizar controles a conductores, y conocer sus resultados, en base a los cuáles se podría apartar del servicio de forma inmediata a quienes se encuentre que están bajo los efectos de alcohol y/o drogas.
- El trabajador/a llamado a realizar el preceptivo control de alcohol y/o drogas podrá negarse a dicho control, quedando así registrado por parte del solicitante.
- Se sancionará al trabajador/a de quien se tenga constancia de negligencia en las pautas señaladas al respecto, dicha sanción podrá ser recogida y comunicada al resto de trabajadores/as salvaguardando la identidad concreta del sancionado.
- Aquel conductor/a que se encuentre bajo tratamiento médico que conlleve prescripción de sustancias que adviertan de la merma en las capacidades físicas o psicológicas, debe comunicarlo de forma previa a su desempeño. La omisión de esta información tendrá la consideración de falta del mismo grado que si hubiese incurrido en consumo de drogas.
- El servicio de Vigilancia de la Salud, mediante reconocimientos médicos anuales podrá realizar pruebas encaminadas a la detección de conductas de adicción al alcohol y/o drogas de carácter crónico y con posibles afecciones graves en cuanto al estado físico y/o psicológico del trabajador/a.
- La presente política será de aplicación también para conductores pertenecientes a empresas colaboradoras, a quienes se realizarán los mismos controles que a los propios.
- Las empresas externas con las que se suscriba contrato de servicios deberán acreditar unas medidas encaminadas al mismo objetivo que la presente política.

you believe. we deliver.

Esta Política ha sido aprobada y comunicada por la Dirección en Alicante, a 17 de Enero de 2025;  
y para que así conste queda suscrito y rubricado mediante firma de la Dirección:

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Román Bono Torres'.

Fdo: Román Bono Torres

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Gustavo H. Paulo Duarte'.

Fdo: Gustavo H. Paulo Duarte

Representantes de la Alta Dirección de la Empresa HIJOS DE ROMÁN BONO GUARNER, S.A.